

**INFORME PRÁCTICA EMPRESARIAL- DIRECCION DE IMPUESTOS
Y ADUANAS NACIONAL “DIAN” SECCIONAL ARAUCA**



RODRIGO IGNACIO ACEVEDO ALFONSO.



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.
FACULTAD NEGOCIOS INTERNACIONALES
VILLAVICENCIO

2020

INFORME PRÁCTICA EMPRESARIAL- DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONAL “DIAN” SECCIONAL ARAUCA

RODRIGO IGNACIO ACEVEDO ALFONSO

Informe de práctica presentado como requisito para optar el título de Negociante Internacional

Asesor

ALFONSO CANONIGO GALVIS

Profesional en Comercio Exterior

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD NEGOCIOS INTERNACIONALES
VILLAVICENCIO

2020

Autoridades Académicas

P. JOSE GABRIEL MESA ANGULO, O.P.

Rector General

P. EDUARDO GONZALES GIL, O.P

Vicerrector Académico General

P. JOSE ANTONIO BALAGUERA CEPEDA, O.P

Rector Sede Villavicencio

P. RODRIGO GARCIA JARA, O.P

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Adm. JULIETH ANDRES SERRANO TOBON

Secretario de División Sede Villavicencio

JAVIER HUMBERTO TRILLOS CELIS

Decano Facultad Negocios Internacionales

Nota De Aceptación

JAVIER HUMBERTO TRILLOS CELIS
Decano de Facultad Negocios Internacionales

ALFONSO CANÓNIGO GALVIS
Director Trabajo De Grado

MARIA ANGELICA REYES PACHECO
Jurado

MARTHA XIMENA SILVA MANRIQUE
Jurado

Dedicatoria

El presente trabajo es dedicado a mi madre Maricel Alfonso y a mi hermana Andrea Danitza Alfonso, las cuales son las dos personas que por sus sacrificios y su apoyo indefinido han logrado que yo pueda formarme como profesional y como persona.

Agradecimientos

Principalmente le agradezco a Dios por haberme dado la oportunidad de ingresar a la universidad santo tomas, en donde pude descubrir y desarrollar mis habilidades y fortalecer mis debilidades tanto académica como personalmente.

A mi madre y mi hermana, ya que por su apoyo indefinido y sustancial tuve la oportunidad de ingresar y obtener a una educación superior.

Los docentes y directivos de la universidad, los cuales por su integridad y conocimiento ayudaron a mi formación académica y profesional.

A la Universidad Santo Tomas y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” que, por medio de sus acuerdos interinstitucionales, tuve la oportunidad de realizar mis prácticas profesionales y poner a prueba todos mis conocimientos.

Tabla de Contenidos

Glosario	9
Resumen	10
Abstract	11
Introducción	12
1. Objetivos	13
1.1. Objetivo General	13
1.2. Objetivos Específicos	13
2. Información de la Entidad	14
2.1. Razón social	18
2.2. Misión	18
2.3. Visión	18
2.4. Organigrama	18
2.5. Logo	19
3. Desarrollo de las practicas	20
3.1. Nombre del cargo	20
3.2. Funciones realizadas	20
3.2.1. Asistencia y apoyo en las investigaciones, tributarias, cambiarias y aduaneras	20
3.2.2. Digitalización de requerimientos ordinarios	22
3.2.3. Análisis de documentos procedentes de costos o gastos dados como respuestas por los investigados	25
3.2.4. Seguimiento y control en las solicitudes de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajeros	25
Aportes	28
Conclusiones y recomendaciones	29
Bibliografía	30

Lista de Figuras

Figura 1 Organigrama de la DIAN seccional Arauca.....	18
Figura 2 Logo Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	19
Figura 3 Descripción programas comunes y en desarrollo DIAN.....	21
Figura 4. Requerimiento ordinario.....	23
Figura 5. Anexo explicativo de Requerimiento ordinario	24

Lista de Figuras

Tabla 1 Ciudades y municipios donde se distribuye la DIAN.....	185
--	-----

Glosario

CONTRIBUYENTE: En el ámbito de las obligaciones fiscales y pago de impuestos, el contribuyente es la persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto, pero no necesariamente es el obligado al pago del impuesto a la Hacienda Pública.

FACTURA DE VENTA: En concordancia con lo determinado en el artículo 772 del Código de Comercio, la factura de venta se constituye como un título valor, que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar, o remitir al comprador o beneficiario del servicio, con el objetivo de que dicho documento certifique la operación de consumo efectuada. (Actualícese, 2020)

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: La Declaración Especial de Importación es el documento que ampara las operaciones de importación al Territorio Aduanero Nacional desde zona franca permanente y permanente especial, de productos terminados producidos por usuarios industriales, de bienes o usuarios industriales, de bienes y servicios, a partir de componente nacional exportado y/o de materias primas, insumos, bienes intermedios o bienes terminados 100% nacionales o nacionalizados. (Dian, 2020)

Resumen

La Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales (DIAN), es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público constituida como Unidad Administrativa Especial, la cual tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Este informe tiene como objeto dar a conocer la experiencia y los conocimientos adquiridos dentro de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales (DIAN) Seccional Arauca, en la división de Fiscalización, dando a evidenciar lo relacionado con las funciones y aportes que realizó por parte del practicante y estudiante tomasino en la división de fiscalización.

Palabras claves: fiabilidad, Procesos, Costos, Gastos, Eficacia

Abstract

The Directorate of National Taxes and Customs (DIAN), is an entity attached to the Ministry of Finance and Public Credit constituted as a Special Administrative Unit, which aims to contribute to the fiscal security of the Colombian State and the protection of public order national economic, through the administration and control of compliance with tax, customs, exchange obligations and the facilitation of foreign trade operations in conditions of equity, transparency and legality.

This report aims to publicize the experience and knowledge acquired within the Directorate of National Taxes and Customs (DIAN) Arauca sectional, in the Fiscalización Division, giving evidence related to the functions and contributions made by the practitioner and student tomasino in the Fiscalización division.

Keywords: Reliability, Processes, Costs, Expenses, Efficiency

Introducción

Dentro de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales (DIAN), existen cuatro procesos fundamentales los cuales se manifiestan como Estratégicos, Misionales, de Apoyo y Evaluación y Control; los procesos Misionales tienen que ver con la razón de ser y las responsabilidades de la unidad administrativa especial como institución del Estado que se refleja en su misión, en donde abarca garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano, mediante la administración y vigilancia de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Para lograr esto existen diferentes divisiones internas de la institución las cuales realizan sus respectivas funciones, dentro de los procesos Misionales se encuentra la división de Fiscalización, la cual tiene como facultad realizar la debida verificación, control, investigación e inspección entorno a las obligaciones de tipo tributario, aduanero, cambiario y las operaciones de comercio exterior.

En el presente escrito se dará a conocer la asistencia, apoyo y control que se realizó dentro del entorno de las facultades de la división de fiscalización en los procesos de investigación tributaria, aduanera y cambiaria.

1. Objetivos

1.1.Objetivo General

Investigar, desarrollar, asistir y aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación profesional en la asistencia de las facultades de la división de fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Arauca

1.2.Objetivos Específicos

- Aplicar la formación académica adquirida en las diversas labores de investigación e inspección en la obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y las operaciones de comercio exterior.
- Apoyar y asistir a los funcionarios a cargo de las labores tributarias, aduaneras y cambiarias
- Inspeccionar detalladamente, las respuestas dadas por el contribuyente en investigación.
- Registrar, controlar y analizar detalladamente la información recibida para sus respectivas investigaciones.

2. Información de la Entidad

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN). (Portal DIAN,2020)

La Unidad administrativa Especial Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales DIAN, tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden publico económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad (Portal DIAN, 2020)

La representación legal de la DIAN está a cargo del Director General, quien puede delegarla de conformidad con las normas legales vigentes. El cargo de Director General es de libre nombramiento y remoción; en consecuencia, se provee mediante nombramiento ordinario por el Presidente de la Republica

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C. (Portal DIAN,2020)

La DIAN hace presencia en las siguientes ciudades y municipios:

Tabla 1

Ciudades y municipios donde se distribuye la DIAN

Dirección Seccional Impuestos y Aduanas (30)	Dirección Seccional de Aduanas (6)	Dirección Seccional de Impuestos (7)	Dirección Seccional Delegadas de Impuestos y Aduanas (7)	Puntos de Contactos
Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Bucaramanga, Buenaventura, Florencia, Girardot, Ibagué, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Yopal, Pasto, Pereira, Popayán, Rioacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Sogamoso, Tunja, Tuluá, Urabá, Quibdó, Valledupar, Villavicencio.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cucúta, Medellín.	Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Grandes Contribuyentes en Bogotá.	Mitú, San José del Guaviare, Puerto Asís, Túmaco, Puerto Carreño, Inírida, Pamplona.	Pitalito, Ocaña, Magangué, La Dorada, La Estrella, Barzal y Buga, Cali Centro, Cali Sur, en Bogotá: Aduana de Bogotá, Américas, Bima, Bosa, Centro, Calle75, Carrera 30, Suba.

NOTA: Descripción de los puntos DIAN en las diferentes seccionales, Tomado del portal web DIAN,2020

Como lo mencionó el decreto 4048 de 2008 corresponde a la DIAN ejercer las siguientes funciones:

- Administrar los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y comercio exterior, así como los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior, en lo correspondiente a su recaudación, fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción.

- Dirigir y administrar la gestión aduanera y disponer de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, reconocer y pagar las recompensas y participaciones en dinero o en especie por colaboración eficaz de terceros en el control al contrabando, evasión y corrupción.

- Dirigir, administrar, controlar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones a nivel nacional, en concordancia con las políticas trazadas en el programa macroeconómico y las políticas generales adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y dentro del modelo de gestión institucional.

- Controlar y vigilar las operaciones derivadas del régimen cambiario que no sean competencia de otra entidad, vigilar y controlar las actividades de las personas que ejerzan de manera profesional la compra y venta de divisas.

- Administrar y supervisar el aparato armado que ejerce las funciones de policía fiscal y aduanera, como soporte y apoyo a las funciones de investigación y determinación propia de las dependencias de fiscalización tributaria, aduanera y cambiaria, así como el ejercicio por parte del mismo de las funciones de policía judicial.

- Administrar y controlar los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional.

Decreto 1292 de 2015: ARTICULO 2°. Modificase el numeral 11 del artículo 3° del Decreto 4048 de 2008, el cual quedara así:

- Interpretar y actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia de impuestos nacionales, aduanera y de control cambiario por importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobre facturación de estas operaciones.

- Participar y conceptuar en el estudio y elaboración de proyectos de ley, decretos o acuerdos internacionales que contemplen aspectos tributarios, aduaneros o de control cambiario.

- Participar en los procesos de celebración de acuerdos internacionales en materia de control tributario, aduanero y cambiario y los relacionados con el comercio internacional en los mismos aspectos.

- Celebrar convenios remunerados o gratuitos para la divulgación, asistencia, fortalecimiento de la gestión, recaudación, control, fiscalización, discusión y cobro de contribuciones parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones de competencia de obras de entidades.

- Ejercer las funciones de policía judicial, de conformidad con las normas legales.

- Diseñar, desarrollar y evaluar el sistema de control interno de la Entidad, en los términos definidos por la ley.

- Administrar y disponer de los recursos humanos, financieros, físicos y de conocimiento, así como de la prestación de los servicios generales en la entidad.

- Compilar, actualizar y divulgar las normas sobre regímenes tributarios del orden nacional, aduanero, de comercio exterior en los asuntos de su competencia, y de control de cambios por importaciones y exportaciones de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importación y exportación y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

- Desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia.

- Las demás que le asigne la ley. (Portal DIAN, 2020)

2.1. Razón social

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” Seccional Arauca

2.2. Misión

Facilitar y garantizar el entendimiento y cumplimiento de los deberes tributarios, aduaneros y cambiarios, para contribuir a la seguridad fiscal del estado y la competitividad del país (DIAN, 2020)

2.3. Visión

Ser reconocida como una organización innovadora y referente del Estado y de otras administraciones del mundo, generando confianza y orgullo en nuestros grupos de interés. (DIAN, 2020)

2.4. Organigrama

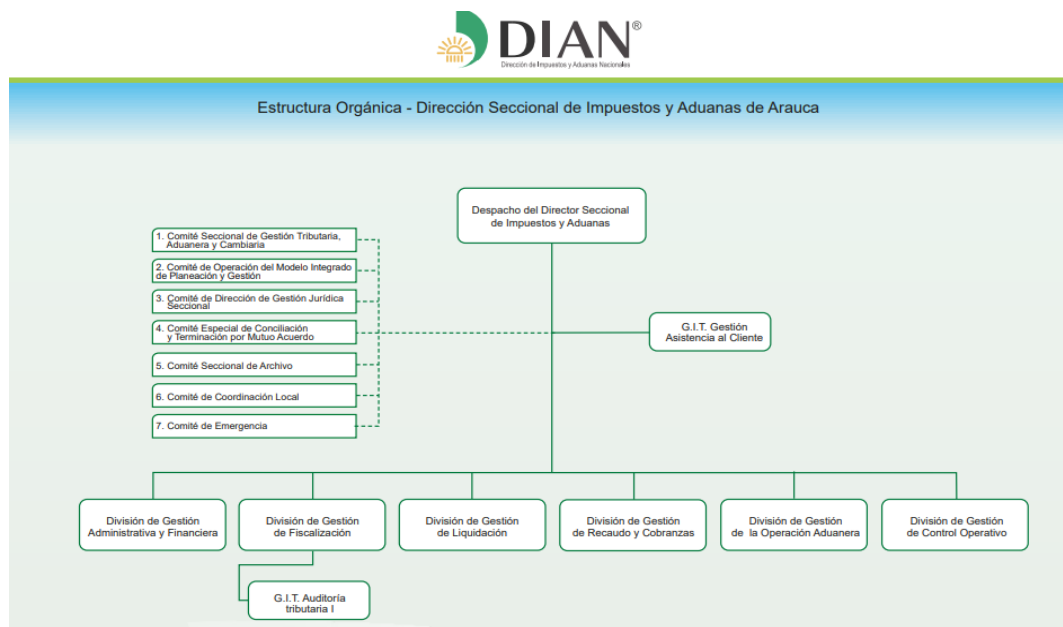


Figura 1 Organigrama de la DIAN seccional Arauca. Tomado de portal web DIAN 2020

Como se puede observar en la anterior ilustración, la división de Gestión de Fiscalización fue donde se realizó las debidas prácticas profesionales por parte del estudiante

2.5. Logo



Figura 2 Logo Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Adquirido de portal web DIAN

3. Desarrollo de las practicas

3.1.Nombre del cargo

Pasante Profesional en apoyo y asistencia en la división de fiscalización

3.2.Funciones realizadas

- ✓ Asistencia y apoyo en las investigaciones, tributarias, cambiarias y aduaneras.
- ✓ Digitalización de requerimientos ordinarios.
- ✓ Análisis de documentos procedentes de costos o gastos dados como respuestas por los investigados.
- ✓ Seguimiento y control en las solicitudes de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajeros

3.2.1. Asistencia y apoyo en las investigaciones, tributarias, cambiarias y aduaneras

En la división de fiscalización tiene como facultad realizar la debida verificación, control, investigación e inspección entorno a las obligaciones de tipo tributario, aduanero, cambiario y las operaciones de comercio exterior; para cada tipo de investigación se debe seguir el debido proceso y sus alineaciones, estas investigaciones se clasifican según su programa y su dificultad, para la entrega y realización del funcionario a cargo de dicho expediente.

En el área tributaria se pueden manifestar diferentes tipos de programas y campañas para su debida intervención, programas como:

PROGRAMAS COMUNES Y EN DESARROLLO

Los programas con mayor ejecución en esta área, se denominan:

OY Omisos

OF Obligaciones formales

RS Reliquidación de sanciones

CW Cambio de régimen

VV Cruces de información

I1 Inexactos Renta

IR Inexactos IVA

DI – AD – PD Programas relacionados con solicitudes de devolución

DT Denuncias de terceros

Figura 1 Descripción programas comunes y en desarrollo DIAN, tomado portal web DIAN

En la asistencia y apoyo en las investigaciones tributarias, el pasante se vio dispuesto en programas como omisos, las cuales son personas naturales que, no presentaron su declaración de renta en su debido año gravable, en estos programas se debía hacer una persuasiva en primer lugar vía telefónica dando explicación de los motivos por los cuales fue seleccionado e invitando a la persona a que presentara su declaración con su debida sanción.

En los programas de inexactos se hacía una respectiva investigación a profundidad teniendo en cuenta y con claridad el por qué había salido seleccionado por nivel central. En estas investigaciones se hizo enfoque en I1 “Inexactos por renta”, IR “Inexactos por IVA” y DT “Denuncias de terceros”.

3.2.2. Digitalización de requerimientos ordinarios.

Cuando una anomalía se detecta en los expedientes abiertos por dichos programas ya mencionados se solicitaba por medio de requerimientos ordinarios información necesaria para los cuales se diligenciaban por un formato único de la DIAN.

En este se encontraba los datos de la persona tanto natural como jurídica o terceros, los datos del expediente por el cual se abrió, su año de apertura, año gravable y el número del expediente.

En este requerimiento ordinario soporta todas las ampliaciones que considere necesario el funcionario que lo expide y el contribuyente o tercero cuenta con término legal de quince días calendario para dar respuesta

00 000 306

10 FEB 2020

	REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 072382020000056	Página : 1 de 1 Fecha : 2020/02/10 Código : 04 03
	20140813 CONCEPTO : RENTA	AÑO : 2016 PERIODO : 1
Identificación del Contribuyente o Tercera Persona		
Apellidos y Nombres o Razón Social Completos		NIT
Dirección	Municipio 1	Departamento 11
Ante este escrito, se le solicita información sobre las operaciones económicas efectuadas por usted, con el contribuyente del proceso administrativo que se relaciona a continuación y por los impuestos y períodos señalados :		
Dirección Seccional	Código	Dependencia
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CUCUTA	7	GESTION DE FISCALIZACION
		Código 238
No. DE EXPEDIENTE :	I1 2016 2019 000147 CP AG AC CS	Fecha expediente : 2019/03/05
NIT	D.V 3	Razón Social
		Clase Contribuyente PERSONA NATURAL
Dirección	Departamento 54 NORTE DE SANTANDER	Municipio 498 OCANA
El suscrito funcionario competente de la División de GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CUCUTA, en uso de las facultades que le confiere el(los) artículo(s) 684 Y 688 ESTATUTO TRIBUTARIO, solicita a usted, allegar a este despacho, la información que se relaciona a continuación: VER ANEXO EXPLICATIVO.		
La información solicitada en el presente Requerimiento Ordinario deberá ser remitida dentro de los 15 DIA(S) CALENDARIO siguientes a la notificación del presente documento, a la División de GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CUCUTA ubicada en la siguiente dirección: CLL 8A #3-50 EDIF. SANTANDER P2. Me permito recordarles, que de no dársele al presente Requerimiento la debida y oportuna atención y respuesta, se dará aplicación a la sanción que trata el artículo 651 del Estatuto Tributario. Si la Información Solicitada o las pruebas que la sustentan han sido tomadas de registros contables, deberá acompañarse de la respectiva certificación de revisor fiscal o contador público según el caso.		
Notifíquese de conformidad con lo establecido en el inciso 1o. del artículo 565 del Estatuto Tributario..		
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :		
Nombre y Firma del Funcionario Competente		
C:C N° :		
Cargo :		
Proyectó: Nomb	H	Revisó: Nombre :
C:C N° :		C:C N° :
Cargo :		Cargo :

Figura 4. *Requerimiento ordinario*, Obtenido dian web notificaciones

		ANEXO EXPLICATIVO REQUERIMIENTO ORDINARIO #055 (18-02-2020)			
3. Concepto: Renta / 2016			No Formulario: 2111626194517		
Código: 403					
Investigado					
20. Tipo documento	18. No. identificación	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
NIT					
21. Razón social					
Datos del expediente					
24. Número: I1 2016 2019 000147			25. Fecha: 05-03-2019		
26. Despacho				27. País: COLOMBIA	
28. Depto: NORTE DE SANTANDER		29. Ciudad: OCAÑA		33. Tel.	
CRUCE A TERCEROS					
TERCERO					
NIT					
DIRECCION		CRA 15 A #121 – 25 OF. 103			
CIUDAD		BOGOTA D.C.			
El(La) suscrito(a) Jefe de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, en uso de las facultades que le confiere los artículos 560, 684, 688, 688 del Estatuto Tributario, artículos 46 y 47 del Decreto 4048 de 2008, Resolución 007 de 2008, y artículo 4º de la Resolución 009 de 2008, le solicita, allegar a este Despacho la siguiente información correspondiente al año gravable 2016 del contribuyente :					
Información solicitada					
1.	Copia de las transacciones realizadas por el año gravable 2016 con el señor ----- facturas, comprobantes de pago, consignación y/o transferencia bancaria realizadas en el año 2016.				
2.	Copia de las facturas de venta expedidas al contribuyente				
3.	Auxiliar por el tercero de las transacciones realizadas con el contribuyente investigado por el año gravable 2016.				
La información solicitada deberá ser certificada por el contribuyente y/o Revisor Fiscal o Contador Público (según el caso) y deberá dirigirla a la División de Gestión de Fiscalización, Grupo Interno de Trabajo Auditoría Tributaria I, y radicarla en la oficina de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, ubicada en la Calle 8 A Avenidas 3 y 4 Edificio Palacio Nacional, de la ciudad de Cúcuta.					
TERMINO PARA RESPONDER: Quince (15) días calendario contados a partir de la notificación del presente requerimiento. <u>Al responder cite el nombre de quien proyectó y el número del expediente.</u>					
SANCIÓN: El no suministro de la información solicitada dentro del término señalado en el inciso anterior o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado incurrirá en la sanción establecida en el artículo 651 del Estatuto Tributario.					

Figura 5. Anexo explicativo de Requerimiento ordinario, Obtenido dian web notificaciones

3.2.3. Análisis de documentos procedentes de costos o gastos dados como respuestas por los investigados

Obtenida respuesta a los requerimientos de las personas naturales o jurídicas investigadas o terceros que el funcionario a cargo del expediente solicitó, se organiza y daba inicio al análisis y chequeo requerido por el funcionario para determinar la causa o la falencia que ocasionaba dicha investigación.

Dentro del análisis y chequeos para expedientes que requerían en sus costos, gastos o ingresos relacionados en sus declaraciones de impuestos ya sea de Renta o de Ventas, verificación en sus compras o ventas realizadas en un respectivo año gravable o periodo por el contribuyente y teniendo todos los documentos requeridos que en estos casos serian facturas de compra, venta, documentos equivalentes y demás, se realizaba una hoja de trabajo adjuntando todos los documentos soportes donde se resaltaba e identificaba cuales tenían valides y cuáles no, teniendo como soporte y siguiendo los requisitos de los artículos relacionados del estatuto tributario como el 771-2 Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables.

3.2.4. Seguimiento y control en las solicitudes de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajeros

Dentro del seguimiento y control en las solicitudes de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajeros se debía seguir paso a paso los procedimientos que se deben realizar para un óptimo estudio del solicitante, para esto se debía incurrir en la resolución 00061 del 03 de noviembre de 2017, la cual dictamina los procedimientos y requerimientos que un solicitante debía tener para convertirse en profesional de compra y venta de divisas y cheques de viajeros.

Al momento de haber recibido la solicitud se identificaba los requisitos mínimos que debía tener la solicitud, estos están descritos en el artículo 4 en el capítulo II de dicha resolución que se titula REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER Y MANTENER EL REGISTRO DE PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS Y CHEQUES DE VIAJERO, los cuales se resumen en:

✓ Si el solicitante era persona de ciudadanía extranjera se le solicitaba una constancia de haber vivido o permanecido más de 182 días hábiles dentro del territorio colombiano, aparte de su respectivo documento de identidad, pasaporte etc.

✓ Ser comerciante inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar en donde va a desarrollar la actividad de compra y venta de manera profesional de divisas y cheques de viajero, en el cual conste como su actividad mercantil principal o secundaria la correspondiente a las "actividades de los profesionales de compra y venta de divisas" de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - Código CIIU 6615.

✓ El aspirante que solicite su acceso al registro de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajero y el profesional de cambio autorizado no podrán incluir dentro de su Registro Mercantil, ni en el objeto social, si se trata de una persona jurídica, ninguna de las actividades prohibidas por los numerales 1 y 2 del artículo 75 de la Resolución Externa 8 de 2000, modificado por los artículos 1° de la Resolución Externa 6 de 2004; 3 bis de la Resolución Externa 4 de 2005 y 1° de la Resolución Externa 5 de 2017 de la Junta Directiva del Banco de la República, en concordancia con lo señalado por el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

✓ Estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, con las responsabilidades fiscales a que esté obligado en el momento de presentar la solicitud y contando con su debida actividad económica “6615”.

✓ Tener por lo menos un (1) establecimiento de comercio matriculado en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el territorio correspondiente a la dirección señalada en el RUT del interesado o del profesional de cambio autorizado, en el cual va a ejercer la actividad de compra y venta de manera profesional de divisas y cheques de viajero, con ventanilla para la atención al público.

- ✓ Se verificaba por medio de una red interna si la solicitante tenía o tuvo o haber sido vinculado en algún delito tanto, en los documentos solicitados debía estar certificados judiciales de la policía, contraloría y procuraduría.

- ✓ Tener un Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT-FPADM, ajustado a la actividad que aspira ejercer, con el cumplimiento de todos los requisitos y elementos señalados en el Título II de la presente resolución.

- ✓ Diseñar y presentar una Matriz de Riesgos de LA/FT-FPADM que cumpla los requisitos señalados en el Título II de esta resolución.

- ✓ Tener la persona natural o jurídica solicitante designado un oficial de cumplimiento que acredite conocimientos sobre la administración del riesgo de LA/FT y/o LA/FT-FPADM, esta se certificaba por medio del SENA o la UIAF

- ✓ No presentar reporte positivo alguno en los listados de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, o de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América - OFAC y las demás fuentes de información que permitan establecer situaciones fácticas que puedan configurarse como riesgosas de constituir LA/FT-FPADM por parte de la persona solicitante.

Aportes

En el desarrollo de los aportes dados por el pasante en sus prácticas profesionales realizadas en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Arauca, se enfocaron en la capacidad de análisis, trabajo administrativo y acompañamiento continuo con los expedientes que los funcionarios tenían a cargo, expedientes tributarios, cambiarios y aduaneros.

Se trabajó exhaustivamente las falencias que podrían presentar en la entrega documental de compras o ventas que se interpretaban como gastos, costos o ingresos que aportaban los contribuyentes o terceros investigados, dando como resultado matrices o papeles de trabajo en donde se identificaban la información verídica y concreta para una solución eficaz que afrontaban los programas de dichos expedientes.

Como profesional de Negocios Internacionales, el practicante participo en diversos casos, problemas, capacitaciones y soluciones donde resaltan los conocimientos adquiridos tanto en su periodo estudiantil como los adquiridos dentro de la entidad.

Conclusiones y recomendaciones

La actuación profesional se basa en responsabilidades, dedicación, compromiso y fidelidad, esto lleva al crecer como profesional. La carrera de Negocios Internacionales es muy diversa, se puede desarrollar en varios campos y tiene muchas finalidades.

Decidí realizar mi opción de grado con las prácticas profesionales o pasantías profesionales con la finalidad de vivir el campo laboral, sentir la responsabilidad, la dedicación y el compromiso que se debe vivir día a día, además de incluir en mi hoja de vida esta experiencia que en su finalidad es de gran ayuda, pues la oportunidad de realizar dichas prácticas en tan importante y crucial entidad como es la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales “DIAN”, es de gran valor, además de los conocimientos que me ofreció y la oportunidad de fortalecer mis habilidades y debilidades.

Recomendaría a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales Seccional Arauca, ser más constantes y exigentes para la implementación de nueva tecnología de punta y más personal laboral, pues, aunque en estos años la situación fronteriza entre Colombia y Venezuela no sea la mejor, Arauca es un punto crucial para futuras exportaciones e importaciones y deberá de estar preparados tecnológicamente y con mayor personal.

Bibliografía

- Actualícese. (2015). Factura de Venta. <https://actualicese.com/factura-de-venta/>
- Decreto No.4048. (22, octubre de 2008). Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66501>
- DIAN. (1999). ¿Cómo nació la DIAN? <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>
- DIAN. (2016). Programas Fiscalización tributaria. <https://www.dian.gov.co/dian/rendicioncuentas/RendicionCuentasCiudadania/RendicionCuentas2016/Programas%20Fiscalizaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf>
- DIAN. Declaración especial de importación. <https://www.dian.gov.co/aduanas/Paginas/Declaracion-Especial-de-Importacion.aspx>
- Resolución 000061. (03, noviembre de 2017). Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para acceder al registro de profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajero. https://www.uiaf.gov.co/caracterizacion_usuarios/perfiles/reportantes/direccion_impuestos_aduanas_29351/29255